

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 1987

NÚM. 44

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 pts.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 pts.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

## Centro Provincial de Reclutamiento de León

## Requisitoria

Desconociéndose el actual paradero de los Mozos pertenecientes al Reemplazo de 1987, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita, en cumplimiento de cuanto dicta el art. 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, para que en el plazo de 15 días comparezcan por sí o por medio de persona legalmente autorizada en este Centro Provincial de Reclutamiento sito en el edificio del Gobierno Militar de León, con la advertencia de que si no lo hiciesen así, serán declarados prófugos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del citado Reglamento.

León, 12 de febrero de 1987.—El Comandante Jefe acctal (ilegible). 1225

O. A. Núm. 24001 LEON

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Alonso Alvarez Pedro	924.001.033	200268
Alonso Díez Jesús	924.001.040	231267
Alonso García Luis	924.001.046	121267
Alonso López José	924.001.052	120567
Alonso Martínez Roberto	924.001.054	180368
Alonso Sendino Agustín	924.001.064	050967
Alonso Villalobos Goyaarrola Juan	924.001.068	290767
Alvarez Lázaro Rafael	924.001.114	030368
Alvarez Prado Eduardo	924.001.133	090568
Alvarez Prado Manuel	924.001.134	090568
Antón Prieto José	924.001.166	190667
Arnaiz de Guezala Ignacio	924.001.188	050567
Balbuena Fernández José	924.001.198	110868
Barbadillo López Rafael	924.001.203	140268
Bartolomé Pérez Juan	924.001.232	190667
Bautista Ferrero Alfonso	924.001.233	101267
Baza de la Fuente Luis	924.001.240	280768
Blanco Alvarez Raúl	924.001.254	140668
Blanco Barrio Angel	2.228.393	100568
Borja Díez José	924.001.281	110168
Borja Ramírez Jesús	924.001.282	010168

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Bragado Fernández José	924.001.287	090368
Caballero Carbajal Mariano	924.001.293	040768
Cabezas Zubimendi Héctor	924.001.303	080767
Calleja Rodríguez Carlos	10.864.640	110168
Calvo Aller David	924.001.316	121267
Calvo Díaz Manuel	924.001.318	180668
Cañibano Furones Julio	924.001.344	100568
Carbajo Hernando Andrés	924.001.354	060667
Carpi Galán Oscar	924.001.359	021167
Carrera Callico Salvador	924.001.369	060567
Castro González Luis	924.001.404	160967
Cobo Lorenzo José	924.001.434	141167
Colmenero Díez Miguel	924.001.439	260668
Córdoba Corral Eduardo	924.001.445	161067
Correa Jesusa Enrique	924.001.448	110668
Cortés Coto Jaime	924.001.449	090268
Cospedal García Ricardo de	924.001.450	140767
Cuenca González Jesús	924.001.466	170568
Cuñado Sandoval Juan	924.001.481	300468
Díaz Alves José	924.001.490	080967
Díaz Fernández Luis	924.001.492	231167
Díaz Martínez José	924.001.496	220368
Díez Cañón Alberto	924.001.506	120268
Díez Fernández Miguel	924.001.511	240567
Díez Fernández Santiago	924.001.513	220868
Díez Folledo José	924.001.515	221067
Docampo Yebra Daniel	924.001.555	101267
Domínguez Galza Jorge	924.001.560	100568
Doudement Delpèches Marcos	924.001.567	091067
Egido Pinal Jesús	924.001.572	190368
Enrique Arias Santiago	924.001.575	310168
Escanciano Sánchez Florentino	924.001.576	290668
Espino Pérez Andrés	924.001.587	200567
Expósito González Javier	924.001.594	090667
Farto Fernández José	924.001.596	310368
Feijoo Blanco Pablo	924.001.597	230768
Feijoo Ramos Miguel	924.001.598	130568
Félix Correia Miguel	924.001.599	080768
Fernández Albala Ricardo	924.001.603	050567
Fernández Ballesteros Oscar	924.001.618	230868
Fernández Cabrero José	924.001.623	290767

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.	Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Fernández Cantón Antonio	924.001.626	030567	Martínez González Quintín	240.010.059	230668
Fernández Carballo Javier	924.001.627	030268	Martínez González Rafael	240.010.060	140668
Fernández Corral David	924.001.637	120468	Martínez de Velasco Willi Dionisio	240.010.062	050868
Fernández Cruz Rubén	924.001.638	220668	Martínez Pereda Calvo José	240.010.063	050867
Fernández González Maximino	924.001.666	221067	Mateos Castro José	240.010.064	190168
Fernández González Rafael	924.001.668	241267	Mateos Pastrana Pedro	240.010.065	160168
Fernández Martín José	924.001.688	100867	Mencía Santamarta Domingo	924.001.617	010857
Fernández Noguero José	924.001.706	180268	Méndez López José	240.010.068	121167
Fernández Prado Francisco	924.001.714	220768	Merino Herrero Santiago	240.010.068	121167
Fernández Romero Luis	924.001.729	090768	Montero Reguera Carlos	240.010.071	100668
Fernández Sierra Juan	924.001.737	210867	Montero Reguera José	240.010.072	030767
Fierro García Marcos	924.001.763	250468	Morales Barrantes Pío	240.010.074	041067
Frechilla Sánchez Luis	924.001.788	040767	Morales Mariño Rafael	240.010.075	161167
Frechoso de la Fuente Guillermo	924.001.789	121167	Morán Vázquez Pablo	240.010.076	080567
Fuente Juárez Juan de la	924.001.797	100568	Moreno Planillo José	240.010.077	070567
Fuertes García Oscar	924.001.810	190768	Muñiz Llamas Roberto	240.010.080	160668
Gabbari Jiménez Adolfo	924.001.818	070868	Narajo Rodríguez Conrado	240.010.081	270767
Gabbari Vargas Adolfo	924.001.819	160368	Ortiz Ramírez José	240.010.084	310168
García Albert Luis	924.001.839	011067	Ortiz de Solórzano Aurusa Carlos	240.010.085	040667
García Barbarejo Santiago	924.001.848	290767	Pallarés García Juan	240.010.087	100867
García Bermejo Oscar	924.001.854	130868	Pellitero López Juan	240.010.089	210868
García Bernal José	924.001.855	281067	Pereira Cartujo Jaime	240.010.090	050368
García Ceba Justiniano	924.001.864	060868	Pérez Díez Juan	240.010.091	240667
García Flecha Jesús	924.001.885	170767	Pérez González Jaime	240.010.092	050768
García García Francisco	294.001.899	211167	Pérez Herrero Juan	240.010.093	070468
García García Pedro	924.001.912	160668	Pérez Rodríguez José	240.010.094	270867
García Llorente Ignacio	924.001.935	100568	Pina de Hierro José	240.010.096	090967
García Ordóñez Felicísimo	924.001.957	090568	Pinto Ponga Roberto	240.010.097	040567
García Pellitero José	924.001.962	220868	Pisabarro Rodríguez Oswaldo	240.010.098	150368
García Rodríguez Alvaro	924.001.972	161167	Porras Herrero Manuel	240.010.099	120567
García Suárez José	924.001.993	260768	Prieto Alonso José	240.010.101	050568
Gocalves Certal Albano	240.010.002	120767	Prieto Castro Martiniano	240.010.102	170667
González Casado Ricardo	240.010.003	171267	Quiroga Pastor Fernando	240.010.105	130368
González Cuevas José	240.010.004	200668	Ramasco Rueda Roberto	240.010.106	290368
González Fernández Juan	240.010.005	081167	Ramírez Escudero Enrique	240.010.107	170767
González García Juan	240.010.006	140867	Ramírez Jiménez Ricardo	240.010.108	130667
González González Carlos	10.845.395	140867	Ramos Alonso José	240.010.109	291067
González González Luis	240.010.007	070867	Recio Crespo Amador	240.010.115	310868
González González Pablo	240.010.008	140368	Reol Gutiérrez Julio	240.010.116	051167
González González Ricardo	240.010.009	220967	Roca Martínez Juan	240.010.121	050667
González Martín Fernando	240.010.011	071267	Rodríguez Bona Julio	240.010.123	260767
González Pallarés Daniel	240.010.013	290668	Rodríguez Fernández Luis	240.010.125	210867
González del Pino Antonio	240.010.018	130967	Rodríguez González Roberto	240.010.127	060168
González Piñeiro Francisco	240.010.015	020768	Rodríguez Martínez Carlos	240.010.129	140668
González Pozo Luis	240.010.016	170468	Rodríguez Martínez José	240.010.130	100268
González Sierra Mario	240.010.017	060568	Rodríguez Miguélez Fernando	240.010.131	070168
Gorraiz Martín Juan	240.010.019	160368	Rodríguez Rodríguez Benito	240.010.132	130268
Guerra Díaz José	240.010.020	020768	Rodríguez Rodríguez Santiago	240.010.135	300868
Guerra Gali Alfonso	240.010.021	150168	Rojas Martínez Juan	240.010.137	191067
Guerra Rodríguez Gerardo	240.010.022	150268	Roma Valdés Antonio	240.010.139	221167
Gutiérrez Martínez Daniel	240.010.024	240967	Rozada González Carlos	240.010.141	231167
Herrero Estébanez Felipe	240.010.026	170468	Saguillo Rubio Oscar	240.010.143	170568
Hurtado Camporro Pablo	240.010.028	270967	San José Alonso Pablo	240.010.144	310768
Iglesias Barreiro José	240.010.029	190168	Sánchez Escudero Enrique	240.010.145	020868
Iglesias Sainz de la Maza Juan	240.010.030	200767	Sánchez Núñez Carlos	240.010.146	261067
Jáñez Fernández Leoncio	24.001.291	170368	Sánchez Piélagos Angel	240.010.147	020567
Jáuregui Oscar	240.010.031	191267	Sánchez Piélagos Javier	240.010.148	090668
Le Goff Christian	240.010.037	130767	Santamarta Fernández Antonio	240.010.149	030368
Llamazares Castro Eduardo	240.010.040	030368	Santos Escudero Faustino	240.010.150	070268
Llames Alvarez Roberto	240.010.041	030268	Sanz Martínez José	240.010.151	270868
López Durán Ricardo	240.010.043	120967	Silva Romero Miguel	240.010.153	210468
López García José	240.010.044	120168	Sousa Rodrigo Gustavo de	240.010.154	090767
López González Juan	240.010.045	240668	Suárez Sureda Carlos	240.010.155	130468
López Hernández José	240.010.047	290768	Tascón García Joaquín	240.010.156	110168
López López Juan	240.010.048	091067	Torres Mancha Carlos	240.010.158	130967
López Sanz Jesús	240.010.049	260868	Urdiales Ramos Germán	240.010.159	050568
Lozano de Paz José	924.001.442	130668	Varela Rey Luis	240.010.160	310568
Manzano Rodríguez Eusebio	240.010.052	121067	Vargas Silva Javier	240.010.161	180867
Márquez Borja Francisco	240.010.053	260967	Vázquez Fernández Angel	240.010.162	170168
Martín Anfageme Rafael	240.010.054	180567	Vega Amil Pedro	240.010.163	060867
Martín Pérez Germán	240.010.055	050368	Vega Holm César	240.010.165	020568
Martín Mateos Torres Rafael	240.010.057	220768	Vigo Aguiar Jesús	924.001.353	170567
Martínez Delgado Miguel	240.010.058	060967	Voto Varela Gerardo	240.010.172	230967

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O. A. Núm. 24024 ARDON		
Fernández Ordás José	924.024.004	250568
O. A. Núm. 24032 ASTORGA		
Alvarez Pernas Luis	924.032.011	270468
Benito Madrigal José	924.032.024	160368
Blanco Martínez Carlos	924.032.028	300868
Campo Alonso Juan	924.032.039	100268
Cantón Arias Carlos	924.032.040	140168
Cuervo Rubio Manuel	924.032.054	210867
Fuente Martínez Angel	924.032.088	010468
García Alonso Javier	924.032.093	220468
García Fernández Pedro	924.032.095	271067
García Herrador Luis	924.032.101	050967
González Aparicio Miguel	924.032.111	231067
González Oandara Antonio	924.032.115	161167
González Rodríguez Lorenzo	924.032.118	041267
Grande Dios Miguel	924.032.120	030168
Hernández Martínez Manuel	924.032.123	190768
Iglesia Valderrey José	924.032.127	110168
Jiménez Jiménez Manuel	924.032.131	050568
Mazzeo Valderrey Angel	924.032.158	070567
Nogueira Martínez Alberto	924.032.170	021267
Núñez Cortés Félix	924.032.173	170668
Olleros Rodríguez Juan	924.032.175	170868
Otero González Ricardo	924.032.176	280567
Pérez López Carlos	924.032.184	250867
Requejo Arnedo José	924.032.198	251167
Revilla Ramos Miguel	924.032.199	080567
Rodríguez Juan Carlos	924.032.202	190168
Rodríguez López Jerónimo	924.032.203	190168
Rodríguez Troncoso José	924.032.207	290368
Tejedor Alonso Raúl	924.032.217	290368
Trasobares Torres Jorge	924.032.219	070368
Utrilla Lafuente Pedro	924.032.222	170468
O. A. Núm. 24040 LA BAÑEZA		
Alba Pérez Francisco	924.040.002	100767
Alvarez Hernández Alberto	924.040.010	181167
Fajar Lomba Manuel	924.040.042	280568
Ferreira Carnero Emilio	924.040.050	040867
García González Luis	924.040.057	020667
García Villadangos José	924.040.059	051067
González Iglesia Esteban	924.040.070	281067
Lapido Manchón Pedro	924.040.083	190868
López Casasola Julio	924.040.089	250767
Miguélez Martínez Angel	924.040.116	220867
Parrado Villalibre José	924.040.124	280568
Ramos Domínguez Elisardo	924.040.137	300668
Río Feliz José del	924.040.142	060567
Rodríguez Cerdeiro Oscar	924.040.144	260668
Santos Pernas Luis	924.040.155	230868
Santos Rodríguez José	924.040.156	070867
Villoch Bayod Francisco	924.040.172	250767
O. A. Núm. 24056 BEMBIBRE		
Alonso García Ramón	924.056.003	300667
Arias Rodríguez Juan	924.056.017	080268
Crespo Castellanos Alberto	924.056.039	240967
Díaz García José	924.056.048	260168
Falagán Nieto José	924.056.056	220967
Fernández Fernández Miguel	924.056.060	201267
González González Miguel	924.056.094	241167
González Reñones José	924.056.097	241067
Lacarra Gutiérrez Juan	924.056.100	271167
Martínez Alonso Manuel	924.056.114	021067
Pascual Rodríguez Maximino	924.056.127	140168
Ribeiro do Ceu José	924.056.138	070468
Sousa Muñoz Alberto	924.056.153	160568
Tabarés Vivas Angel	924.056.156	290667
O. A. Núm. 24060 BENAVIDES		
Martínez Serrano Santos	924.060.040	190468

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O. A. Núm. 24064 BENUZA		
Corominas García José	924.064.005	051067
O. A. Núm. 24068 BERCIANOS DEL PARAMO		
Vargas Vargas Antonio	924.068.022	270768
O. A. Núm. 24084 BOÑAR		
Melcón Martínez Maximino	924.084.020	090768
Nosti San José Roberto	924.084.021	141267
Sánchez Canal Angel	924.084.032	060667
O. A. Núm. 24092 BRAZUELO		
Blanco Carro Gregorio	924.092.002	150867
O. A. Núm. 24104 BUSTILLO DEL PARAMO		
Franco Franco José	924.104.009	010667
Martínez Juan Carlos	924.104.017	111067
O. A. Núm. 24112 CABREROS DEL RIO		
Suita Ruiz José	924.112.013	190368
O. A. Núm. 24116 CABRILLANES		
Blanco Díez José	924.116.013	260667
O. A. Núm. 24136 CAMPONARAYA		
Alvarez Franganillo Francisco	924.136.002	180767
Cabanas Sánchez Víctor	924.136.007	100468
Fuente Rodríguez Ignacio	924.136.019	170868
O. A. Núm. 24140 CANDIN		
García González Ismael	924.140.006	090568
O. A. Núm. 24160 CARUCEDO		
Bello Alvarez Rafael	924.156.001	230568
Macías González Octavio	924.160.005	231167
O. A. Núm. 24180 CASTROCONTRIGO		
Ramos González Jesús	924.180.022	300967
O. A. Núm. 24216 CISTIerna		
Andrés Pastor José	924.216.008	130868
González Ferreras Juan	924.216.039	051267
López Sahelices Antonio	924.216.050	230767
Reyero García David	924.216.073	050668
Valbuena García Jesús	924.216.094	231267
Varela Pérez Francisco	924.216.095	280368
Vega Fernández Antonio	924.216.097	130668
O. A. Núm. 24220 CONGOSTO		
Carujo Bello Daniel	924.220.006	230668
Cintas Fernández Juan	924.220.008	270567
González Alonso Ramón	924.220.015	280868
O. A. Núm. 24228 CORULLON		
Arza Arias Alberto	924.228.002	070767
O. A. Núm. 24248 CUBILLOS DEL SIL		
Lorenzo Morán José	924.248.011	221067
O. A. Núm. 24260 ENCINEDO		
Núñez Carrera Miguel	924.260.013	230168
O. A. Núm. 24272 FABERO		
Alcino Días Antonio	924.272.007	170567
Almeida Diniz Angel	924.272.008	100867
Anjos Carrasqueira Juan	924.272.016	210967
Castillejo Guerra Francisco	924.272.030	280568
Estebes Días Herminio	924.272.037	210768
González Pérez Laureano	924.272.054	110568
Moutinho Pinto José	924.272.076	240568
Narciso Rodríguez Francisco	924.272.079	070568
Riesco Peña José	924.272.104	170867
Sánchez Ramón Telmo	924.272.113	210767
Vieira López José	924.272.123	040568

Apellidos y nombre D. N. I. F. Nac.

## O. A. Núm. 24324 IGÜENA

Alfonso Amado Fernando	924.324.001	290368
Alves da Silva José	924.324.006	280767
Casado Barrio Fernando	924.324.017	250468
Gómez Fernández Herminio	924.324.038	070268
Romero Cancillo Alfredo	924.324.059	211267
Tomé dos Reis Claudino	824.324.066	310868

## O. A. Núm. 24380 MATALLANA

García Martín José	924.380.012	260768
Valle Mata Eugenio	924.380.030	300667
Vargas Gabáñez Aquilino	924.380.031	031167

## O. A. Núm. 24388 MOLINASECA

Martínez Pérez José	924.388.007	220667
---------------------	-------------	--------

## O. A. Núm. 24424 PALACIOS DEL SIL

González González Manuel	924.424.017	060368
Resurreccio do Nacimiento Cándido	924.424.025	070867

## O. A. Núm. 24428 PARAMO DEL SIL

Amigo González José	924.428.015	200368
García Álvarez Benito	924.428.028	210867
Gómez Hernández José	924.428.031	141267
González Pérez José	924.428.036	050567
Otero Martínez Pedro	924.428.045	090867
Sousa Lopes Norberto de	924.428.058	260468

## O. A. Núm. 24432 PEDROSA DEL REY

Rojo Tejerina Felipe	924.432.005	051167
Valbuena Presa Isaac	924.432.006	160667

## O. A. Núm. 24436 PERANZANES

Alvarez Fernández Luis	924.436.001	260868
------------------------	-------------	--------

## O. A. Núm. 24444 LA POLA DE GORDON

Alfaro Fernández José	924.444.059	111267
Argilar Rodríguez Agustín	924.444.060	110567
Arias López Antonio	924.444.061	291067
Berciano Coque Francisco	924.444.064	121267
Fernández Arias Julio	924.444.068	050767
Fernández Campo Lucio	924.444.069	170168
García Bariza Fernando	924.444.072	281167
Jambrina Jurado Juan	924.444.079	230567
Mieres Fernández Felipe	924.444.085	060767
Mieres Gutiérrez Fernando	924.444.086	270867
Navarro Corcoles Francisco	924.444.089	200368
Paz Rodríguez Julián	924.444.092	130768
Pérez Delgado Miguel	924.444.093	090668
Pérez Rodríguez Juan	924.444.094	271067
Rozas González Miguel	924.444.098	230767
Sampedro Gabela Francisco	924.444.099	140768
Uzeta Rubia Carlos	924.444.105	260468
Viso Pérez Antonio	924.444.107	220368

## O. A. Núm. 24448 PONFERRADA

Alvarez Carracedo Roberto	924.448.033	300567
Alvarez Couso José	924.448.035	050168
Alvarez García Manuel	924.448.047	140867
Arias Domínguez Javier	924.448.078	290268
Canóniga López Manuel	924.448.142	200967
Castillo Medina Francisco	924.448.164	300967
Castro González Isidro	924.448.165	051267
Corullón Trincado Carlos	924.448.183	041067
Fernández Alvarez Roberto	924.448.246	070668
Fernández Buitrón César	924.448.250	030667
Franca de Oliveira Manuel	924.448.296	020867
Franco Aramburu José	924.448.297	280668
Fuente Marqués Jacinto de	924.448.302	270868
García de Arriba Jaime	924.448.320	110168
García de Arriba Sergio	924.448.321	260868
García Domínguez José	924.448.327	160468
García García Juan	924.448.338	041167

Apellidos y nombre D. N. I. F. Nac.

Gómez de Castro Manuel	924.448.369	091167
Gonzalves Batista Lino	924.448.413	130168
Guerrero Valcarce José	924.448.418	240867
Hernández Díez Jorge	924.448.425	140768
Iguri Corporales Alejandro	924.448.439	070767
Jiménez Jiménez Juan	924.448.450	070468
Jiménez Mendoza Nicolás	924.448.451	140767
Juan dos Anjos Dionisio	924.448.454	100168
Lago Mestre Francisco	924.448.457	200568
López Guerrero Raimundo	924.448.478	111267
López Nieto Tomás	924.448.482	190868
Macías Hernández Víctor	924.448.507	280967
Martínez Crespo Jorge	924.448.519	220867
Martínez Delgado Manuel	924.448.520	210567
Mauriz Romero Raúl	924.448.542	061067
Meléndez Rodríguez Amadeo	924.448.545	190368
Millán Delgado José	924.448.546	220967
Moráis dos Santos Luciano	924.448.575	181067
Moreno Rodríguez Julián	924.448.583	041267
Mosteiro González José	924.448.585	250967
Nieto Sánchez Juan	924.448.596	240767
Núñez Castaño Javier	924.448.600	020368
Núñez Rodríguez Luis	924.448.602	301267
Oviedo Merino Julio	924.448.616	210468
País Martín José	924.448.622	200567
País Martín Ramón	924.448.623	250668
Pazos Pardo Ignacio	924.448.632	260468
Pérez Jiménez Amaro	924.448.645	250468
Pérez Méndez José	924.448.648	010568
Pilo Manuel	924.448.655	000000
Rafael González Javier	924.448.681	160268
Rodríguez Gómez Fidel	924.448.723	080868
Rodríguez Rodríguez José	924.448.740	071067
Romero Ramírez Manuel	924.448.748	130967
Sánchez Hernández Manuel	924.448.762	150468
Sánchez López Mario	924.448.764	190867
Serna Núñez Andrés	924.448.790	261267
Sousa Pinheiro Víctor de	924.448.798	090667
Tejada Ramos Octavio	924.448.806	050667
Tomé Garnelo José	924.448.810	060368
Valcarce Guerrero Alvaro	924.448.817	101067
Valladares Cortinas Antonio	924.448.820	150668

## O. A. Núm. 24476 PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

León González Eliseo	10.065.668	121165
----------------------	------------	--------

## O. A. Núm. 24480 QUINTANA DEL CASTILLO

Rojo Pérez Luis	924.480.025	020768
Valderrábano Tomás Salvador	924.480.029	150867

## O. A. Núm. 24500 REYERO

Sevillano Trigal Jesús	924.500.001	231067
------------------------	-------------	--------

## O. A. Núm. 24512 RIELLO

Brañas Díez José	9.761.524	010266
Basanta Rojo Carlos	924.512.002	031267
Flórez Suárez Agustín	924.512.006	050767

## O. A. Núm. 24524 RODIEZMO

Silva Aguilar Jesús	924.524.020	271167
---------------------	-------------	--------

## O. A. Núm. 24532 SABERO

Cruz Palma José de la	924.532.017	130668
Díez Arias Jesús	924.532.019	240767
Matos de Miguel Juan	924.532.044	021167
Pérez González Sergio	924.532.047	200667
Ramírez Espín Domingo	924.532.051	230767
Regueiro Buenaga Luis	924.532.054	170768

## O. A. Núm. 24540 SAHAGUN

Casado Casado Antonio	924.504.005	160868
Doncel Castellanos Juan	924.540.011	210168
García Doncel Fermín	924.540.017	281267

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.	Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Mencia Vega José	924.540.039	120368	O. A. Núm. 24756 VEGA DE ESPINAREDA		
Ortega Fernández Javier	924.540.042	290168	Dopido Iglesias Iván	924.756.018	020567
Rivas Fernández José	924.540.046	210767	García Pérez Mariano	924.756.026	191167
Tovar Hernandez Francisco	924.540.050	131067	O. A. Núm. 24780 VILLABLINO		
O. A. Núm. 24552 SAN ANDRES DEL RABANEDO			Alves Lopes José	924.780.013	100568
Caballero Oblanca Angel	924.552.023	300868	Anjos Doval José dos	924.780.014	201167
Martín Rodríguez Juan	924.552.120	040667	Carneiro José	924.780.035	120667
Mateos Callejo Juan	924.552.126	130667	Diéguez García Valentín	924.780.045	190268
Prieto Espeso Fernando	924.552.152	160768	Fernández Carro Natal	924.780.053	240168
Santiago Bustillo Jesús	924.552.178	280.268	Fernández Ludena Angel	924.780.060	191167
O. A. N.º 24556 SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA			González Freijo Rafael	924.780.101	230168
Dos Santos Santos Pedro	924.556.012	260568	Guerrero Mairalles José	924.780.108	281167
Fuertes Galbán José	924.556.015	060668	Hortelano Cubero Fernando	924.780.110	291267
Mateos Alonso José	924.556.020	280957	Lagoa Fernández Miguel	924.780.117	310168
O. A. Núm. 24596 SANTA ELENA DE JAMUZ			Larra Prieto Rafael	924.780.119	241067
Blanco Sanjuán José	924.596.004	010768	Reguero Orallo Amancio del	9.729.459	010559
O. A. Núm. 24656 TORENO			Moldes López José	924.780.134	020168
Augusto Anes José	924.656.012	070368	Pablo Alvarez Víctor	924.780.143	130867
González Alonso José	924.656.051	091067	Ribeiro Calvao José	924.780.159	150268
González Lorenzo Rafael	924.656.056	200368	Rubio González Juan	924.780.171	030268
Miranda Fitas Miguel	924.656.078	190468	Soto Suárez José	924.780.182	180567
Núñez Tizado Joaquín	924.656.080	121267	Timoteo Cardoso José	924.780.191	030468
Ramírez González José	924.656.090	031167	Veleda del Blanco Fidel	924.780.204	270868
O. A. Núm. 24.660 TORRE DEL BIERZO			O. A. Núm. 24796 VILLADECANES		
Rodríguez López Jesús	924.660.079	171167	González López Javier	924.796.023	030767
O. A. Núm. 24668 TRUCHAS			O. A. Núm. 24804 VILAFRANCA DEL BIERZO		
Rodríguez Rodríguez José	924.668.019	040768	Molanes Navarro Luis	924.804.050	251267
O. A. Núm. 24708 VALDERAS			O. A. Núm. 24808 VILLAGATON		
Fernández Martínez Jesús	924.708.018	291267	Barco Rubio Agustín	924.808.003	110568
Marcos Alvarez Miguel	924.708.029	220567	Martins Martins Herminio	924.808.010	120667
O. A. Núm. 24716 VALDERRUEDA			Sánchez Turiezo José	924.808.017	120967
Martínez Tejerina Carlos	924.716.016	050967	O. A. N.º 24840 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS		
O. A. Núm. 24728 VALDEVIMBRE			Aparicio Aller José	924.840.001	260867
Núñez Cubillas Nicanor	924.728.015	250567	Cástulo López Camilo	924.840.003	070668
O. A. Núm. 24732 VALENCIA DE DON JUAN			O. A. Núm. 24856 VILLAQUILAMBRE		
Pascual Mancha José	924.732.044	270867	Martínez Alonso Miguel	924.856.035	080667
O. A. Núm. 24736 VALVERDE DE LA VIRGEN			O. A. Núm. 24860 VILLAREJO DE ORBIGO		
Ciudad Pozo José	924.736.008	040867	Fernández Carballada Alvaro	10.185.105	301260
Franco Alonso Juan	924.736.013	280468	Fernández Martín Francisco	924.860014	220867
			Rodríguez Jiménez Juan	924.860.033	280767

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Benavides

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1987, aprobó tres proyectos de contrato de anticipo reintegrable sin interés por importe de 1.500.000 pesetas cada uno de ellos, solicitados por este Ayuntamiento a la Excelentísima Diputación Provincial, Caja de Cooperación, amortizables en diez años y que están destinados a financiar las obras de "Pavimentación de calles en Vega de Antoñán, 2.ª fase", "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte, 1.ª fase" y "Pavimentación del camino de acceso al Cementerio de Benavides", encontrán-

dose los expedientes a disposición del público por espacio de quince días en la Secretaría, con el fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Benavides de Orbigo, 11 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1307 Núm. 893—1.625 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por Automóviles Latorre, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de automóviles, en el local sito en la carretera Madrid-Coruña, n.º 51.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a 13 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1318 Núm. 877—1.560 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1987, acordó aprobar el padrón

del impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1987. Este acuerdo se somete a información pública durante quince días para posibles reclamaciones.

La Bañeza, a 16 de febrero de 1987.  
El Alcalde (ilegible).

1325 Núm. 883—780 ptas.

**Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas**

**CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA OBRAS  
DE SELLADO EN VARIAS CALLES DE  
MANSILLA DE LAS MULAS**

Conforme a la resolución del Ayuntamiento de mi Presidencia se convoca subasta pública conforme a las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta.—El sellado de varias calles de Mansilla de las Mulas, conforme al proyecto técnico redactado a tal efecto y aprobado por el Ayuntamiento.

Tipo base de licitación.—1.780.941 pesetas a la baja.

Fianzas.—Se constituirá una fianza provisional en la Caja de la Corporación de 20.000 ptas., la cual se devolverá a los licitadores al término de la subasta, salvo en los casos previstos como penalización.

La fianza definitiva será, para quien resulte adjudicatario, equivalente al 6 % del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Pueden tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas con la debida capacidad jurídica que no estén incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad y que no tengan condición de deudores de la Hacienda pública.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el anexo I y se acompañarán de los siguientes documentos:

—Justificante de constitución de la fianza provisional.

—Fotocopia del D.N.I. o copia de escritura de constitución de la entidad jurídica debidamente legalizada.

—Declaraciones juradas de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad así como declaración jurada a efectos de lo dispuesto en el R. D. 1462/1985, de 3 de julio.

—Fotocopia de la carta de pago de la Licencia Fiscal y del carnet de empresario.

La proposición y documentos llevarán sello municipal de 50 ptas. Se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado, con la siguiente inscripción:

“Proposición para tomar parte en

la subasta para la contratación de las obras de sellado en varias calles de Mansilla de las Mulas”.

El acto de apertura de plicas será público, y tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del día hábil siguiente a aquel que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

El contrato que se formalice con quien resulte adjudicatario será documento administrativo autorizado por el Secretario municipal.

Las obras han de ejecutarse en plazo de dos meses desde la firma del contrato.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. .... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... titular del D.N.I. número ..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., conforme acredito con poder bastanteadado unido a la presente), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y del pliego de condiciones económico-administrativas inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, así como el proyecto técnico cuya ejecución se pretende, se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de ..... (en letra y en número) pesetas, en la que se incluyen todos los impuestos que son exigibles, si le fuere adjudicada la subasta.

Fecha y firma.

Lo que se hace público a los pertinentes efectos, advirtiéndose que los interesados podrán consultar los documentos de la subasta en el Ayuntamiento, pliego de condiciones y proyecto técnico de obras.

Mansilla de las Mulas a 26 de enero de 1987.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

850 Núm. 701—7.020 ptas.

**Ayuntamiento de  
Castrocalbón**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la subasta por el trámite de urgencia de la obra de “Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Castrocalbón”, se expone al público durante un plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La realización de la obra de “Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Castrocalbón”, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don José Vicente López Viñuela.

Tipo de licitación: 3.912.064 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de treinta días.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional, 117.000 pesetas. Fianza definitiva, 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., con domicilio en ....., y D.N.I. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredito con .....) se comprometo a ejecutar la obra de “Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Castrocalbón”, en el precio de ..... pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Castrocalbón, 16 de febrero de 1987.  
El Alcalde (ilegible).

1319 Núm. 878—4.615 ptas.

**Ayuntamiento de  
Las Omañas**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9-2-1987, aprobó los siguientes documentos:

—Actualización de presupuesto del proyecto de “Pavimentación de calles en Mataluenga”, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 6.000.000, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

—Proyecto de pavimentación del Camino de acceso de Pedregal a Mataluenga, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Javier Gar-

cia Anguera, por un importe de pesetas 4.800.000.

—Solicitud de aval bancario con el Banco Popular Español, sucursal de Carrizo de la Ribera, por un importe de 3.000.000 de pesetas para hacer frente ante la Excm. Diputación Provincial a la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Mataluenga", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1987.

—El padrón de vehículos del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1987.

Dichos documentos y expedientes, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Las Omañas, a 16-2-1987.—El Alcalde (ilegible).

1324 Núm. 882.—2.405 ptas.

*Ayuntamiento de Arganza*

Por don Sergio y don Sigifredo Barrio Campelo se solicita licencia municipal para el establecimiento de una industria destinada a la clasificación y envasado de frutas en la localidad de Arganza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados puedan presentar por escrito en este Ayuntamiento y durante el plazo de diez días cuantas alegaciones estimen oportunas.

Arganza, 17 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1312 Núm. 871—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna*

Aprobados los padrones de beneficencia, parcelas comunales, arbitrios varios y del impuesto de circulación de vehículos para 1987, así como las bajas de deudores por insolvencia y otros motivos por un importe de 21.402 pesetas, se expone todo al público por espacio de quince días para oír las posibles reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 16 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1314 Núm. 873—845 ptas.

*Ayuntamiento de Laguna Dalga*

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 13 de febrero de 1987, acordó, conforme al artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, distribuir el crédito fijado

en presupuesto de 1987, aprobado en la misma fecha, como indemnización a percibir, proporcional al tiempo de desempeño del cargo, durante el corriente ejercicio, las siguientes cuantías:

Crédito a distribuir: 488.000 pesetas, importe del 5 % de los ingresos ordinarios.

Al Sr. Alcalde, 146.400 pesetas anuales; el Teniente de Alcalde y el Concejal Depositario, a 53.680 pesetas cada uno, y el resto de los seis Concejales, a 39.040 pesetas por cada uno.

Lo que por medio del presente se da publicidad para dar cumplimiento al artículo 1.º del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio.

Laguna Dalga, a 14 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1320 Núm. 879—1.690 ptas.

*Ayuntamiento de La Vecilla*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días, elevándose a definitivo el acuerdo inicial de aprobación si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones contra el mismo.

La Vecilla, 12 de febrero de 1987.—El Alcalde, Manuel García Robles.

1360 Núm. 896—1.560 ptas.

A N E X O

*Ayuntamiento de Villablino*

Resolución del Ayuntamiento de Villablino (León), por la que se señala la fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de parcelas que se citan.

Por Decreto 9/1987, de 22 de enero de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 15, de fecha 2 del actual, se declara la urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa, para la ejecución de la obra de "Urbanización y ensanche del acceso al barrio de Los Cuarteles Viejos de Villaseca", en el término municipal de Villablino (León).

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 2 de octubre de 1986, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las once horas, para levantar el acta previa a la ocupación, y en las fincas objeto de expropiación, quedando citados los propietarios y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes.—El acta se levantará aún en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en el anexo, y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Notario y Peritos que estimen oportunos, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes y derechos que se expropián. Los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Nombre y apellidos	Naturaleza	Derecho expropiado	Superficie
Restituto-A. Barrio Valcárcel, Luis Barrio Valcárcel y Carolina Menaza Valcárcel ... ..	Urbana	Propiedad	36,46 m/2
Hros. de D. Argimiro Alvarez Alvarez, hoy D. Donato Bobis González ... ..	Urbana	Propiedad	59,78 m/2
Hros. de D. Argimiro Alvarez Alvarez, hoy D. Donato Bobis González ... ..	Urbana	Propiedad	65,71 m/2

Villablino, 12 de febrero de 1987.—El Alcalde, Manuel-E. Rodríguez Barrero.

1323 Núm.917—5.200 ptas.

## Ayuntamiento de Cacabelos

En cumplimiento del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1987 y que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de febrero de 1987, de acuerdo a lo siguiente:

## FUNCIONARIOS

Plazas que se suprimen:

—Una de Administrativo de Administración General. Índice de proporcionalidad 6, Grupo C.

## PERSONAL LABORAL:

Plazas que se crean.

—6 peones de servicios múltiples y limpieza. Titulación requerida: Certificado de estudios primarios.

—1 de conductor de vehículos. Titulación requerida: Certificado de estudios primarios.

Núm. orden	Núm. plazas	PUESTO DE TRABAJO	Situación	Grupo	Índice Pro.	Coe-ficiente	Nivel	Edad jubilación
1	1	I.—Funcionarios con Habilitación Nacional Secretario Interven.	Vacante	B	8	3,3	16	65 años
		II.—Administración General						
		B) Administrativos						
2	1	Administrativo A. G.	Vacante	C	6	2,6	11	65 años
		C) Auxiliar						
3	1	Auxiliar	Propiedad	D	4	1,7	8	65 años
		D) Subalterno						
4	1	Alguacil	Propiedad	E	3	1,4	6	65 años
		III.—Administración Especial						
		B) Servicios Especiales						
5,6	2	Vigilantes vía pública	Propiedad	E	3	1,4	6	65 años
		Personal oficinas						
7	1	Encargado Grupo Escolar	Propiedad	E	3	1,4	6	65 años

## PERSONAL LABORAL

Núm. orden	Núm. plazas	PUESTO DE TRABAJO	Título requerido	Régimen
1	1	Peón de Jardinería	C. estudios pri.	P. indefinido p.
2	1	Limpieza Grupo Escolar Quilós	C. estudios pri.	P. indefinido a tiempo parcial
3 a 8	6	Peón servicios múltiples y limpieza	C. estudios pri.	Vacantes
9	1	Conductor vehículos	C. estudios pri.	Vacante
10, 11	2	Celadores Centro Médico	C. estudios pri.	Por tiempo determinado

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Cacabelos, 16 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1987, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público para 1987, de acuerdo con el siguiente resumen.

1.º—Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1987.

## B) PERSONAL LABORAL

Nivel titulación	Denominación del puesto	Número vacantes
Certificado estudios primarios	Peón servicios múltiples y limpieza	6
Certificado estudios primarios	Conductor vehículo y asiste.	1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Cacabelos, 16 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1285

Núm. 892—14.820 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 918 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 3 de febrero de 1987.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una, demandante por doña Guadalupe Rabanado Barrio, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Castroalbón, representada por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Luis Martínez González, y de otra, como demandados, por la Agrupación Mutua de Seguros Alpha, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Ignacio J. Fernández Vega; la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, domiciliada en Santa María del Páramo, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don Amando Sarmiento Ramos, y la viuda y herederos desconocidos de don César Castellanos Mata, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, contra la sentencia que con fecha primero de julio de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallo: Desestimando el recurso, confirmamos la sentencia apelada, determinando que la parte correspondiente a la Comunidad de Regantes, es la del veinte por ciento de la indemnización establecida, y la del conductor del ochenta por ciento, condenamos a la apelante al pago de las costas del recurso.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados viuda y herederos desconocidos de don César Castellanos Mata, lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, 3 febrero 1987.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama.

1290 Núm. 868 —5.655 ptas.

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 190 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de 23 de diciembre de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Corporación recurrente contra la resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Comercialización de dicha Consejería de 30 de septiembre de 1986, por la que se declaró cancelada la prórroga a la que se hallaba acogido dicho Ayuntamiento para el Madero Municipal del mismo, dejándole excluido del Plan General Indicativo de Mataderos y ordenando la paralización inmediata de sus actividades.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

1291 Núm. 867 —2.990 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el n.º 532/86, se tramitan autos de divorcio instados por Luis Martínez Amez, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de divorcio núm. 532/86, instados por D.º Luis Martínez Amez, mayor de edad, casado, vecino de León, c/ Cautoute, 2-1.º C, representado —en turno de oficio— por la Procurador señora García Burón y defendido por el Letrado Sr. Carvajal Pontevedra, contra D.ª Concepción Salvador Torres, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en situación de rebeldía procesal y con el Sr. Fiscal.

Decisión.—Que estimo la demanda de divorcio presentada por la Procurador D.ª Margarita García Burón, en representación de Luis Martínez Amez, contra D.ª Concepción Salvador Torres, acordando el divorcio de los mismos, y una vez firme la presente resolución producirá la disolución del régimen económico de la sociedad legal de gananciales, y asimismo se comunicará, de oficio, al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia, al tener la actora concedido el beneficio de justicia gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos originales y contra la que puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excmo. Audiencia Territorial dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes, que por lo que a la demandada en rebeldía se hará mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado, juzgando en primera instancia, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Lozano.—Rubricado.

Le relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente en León a 14 de febrero de 1987.—José Santamarta Sanz. 1294

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 6 de 1985 que en este Juzgado se tramita a instancia de don Ignacio Alonso Castellanos y doña Gloria-Isabel Alonso Cubero, representados por el Procurador don Francisco González Martínez y de que se hará mérito se dictó la resolución que dice como sigue:

“Auto.—En la ciudad de Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero.—Por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de don Ignacio Alonso Castellanos y doña Gloria-Isabel Alonso Cubero se presentó escrito que por turno correspondió a este Juzgado promoviendo expediente de solicitud de suspensión de pagos y previa la oportuna ratificación por providencia de fecha diez de enero de 1985 se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de los expresados, nombrándose interventores a don José Ramón Cuesta Fernández, don Manuel López Farpón y don Emilio Cubelos de los Cobos, adoptándose las medidas previstas en la Ley de 26 de julio de 1922, referentes a publicidad, dictamen de los Interventores y demás medidas, adoptándose el cargo por los Interventores y habiéndose presentado el balance detallado de su activo y pasivo por los suspensos, en el que se determina un activo de doscientos dieciocho millones ochocientos cinco mil doscientas treinta y ocho pesetas y un pasivo de ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y seis pesetas, con una diferencia a favor del activo de cincuenta y dos millones ciento cuarenta y ocho mil sesenta y dos pesetas.

Segundo: Los citados Interventores presentaron el dictamen prevenido, estimando ciertas las causas de la suspensión expresadas por los deudores en la memoria; acompañaron como anexo una valoración de inmovilizados realizada por un técnico, y en su balance se establece un activo de 178.103.545 pesetas y un pasivo de ciento sesenta y siete millones setecientos noventa y siete mil quinientas una pesetas, resultando un superávit de trescientas seis mil cuarenta y cuatro pesetas, habiéndose conferido traslado a los suspensos del dictamen y anexos, dejando transcurrir el plazo sin presentar escrito alguno.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1.—Dado el carácter de los Inter-

ventores, según la regulación legal, es incontestable que debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor, y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el dictamen emitido por los Interventores, de los que se desprende que el activo es superior al pasivo en la suma de trescientas seis mil cuarenta y cuatro pesetas (306.044 pesetas), es procedente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don Ignacio Alonso Castellanos y doña Gloria Isabel Alonso Cubero, y hacer los pronunciamientos propios de tal declaración.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación:

S. S.<sup>a</sup> por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don Ignacio Alonso Castellanos y doña Gloria-Isabel Alonso Cubero, con una diferencia a favor del activo en la suma de trescientas seis mil cuarenta y cuatro pesetas (306.044 pesetas); se limita la actuación gestora de los suspensos, en el sentido de que únicamente podrán realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores Judiciales nombrados; comuníquese este auto mediante atento oficio al otro Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el “Diario de León”, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo; inscribese al margen de la correspondiente inscripción de nacimiento de don Ignacio Alonso Castellanos y doña Gloria-Isabel Alonso Cubero, para lo que se dirigirá el oportuno despacho al encargado del Registro Civil que corresponda; se acuerda la convocatoria a junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veinticinco de marzo a las once horas de su mañana; cítese a dicha junta a los suspensos, mediante su Procurador en autos, don Francisco González Martínez; al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores; queden a disposición de los acreedores o de sus representan-

tes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los réditos y sus acreedores con derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta habrán de haber presentado las listas definitivas de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la Ley.

Lo mandó y firma el señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido y doy fe.

E/ Angel-Santiago Martínez.—Ante mí: Abel M. Bustillo.—Rubricados.”

Y para su publicación en forma legal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo acordado se libra el presente en Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Angel-Santiago Martínez García.

1255 Núm. 857—11.700 ptas.

\*\*\*

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 280 de 1983 que en este Juzgado se tramita a instancia de doña María-Araceli López de Benito, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Dehesas, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, sobre suspensión de pagos, se dictó la resolución que literalmente dice como sigue:

“Auto.—En Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta: y.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.º Que declarada doña María-Araceli López de Benito, en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta General, que se celebró el día 21 de enero del corriente año, con la concurrencia de los acreedores de aquella que constan en el acta extendida al efecto, cuyos créditos sumaron la cantidad de trece millones cuatrocientas sesenta y dos mil ciento dos pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, en cuya Junta fue sometida a votación la propo-

sición de convenio presentada por el acreedor don Victorino Martínez Ferrero, habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes cuyos créditos totalizan la cantidad de trece millones cuatrocientas sesenta y dos mil ciento dos pesetas que sobrepasa los tres quintos del total pasivo de la deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron del derecho de abstención, por lo que el preveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

2.º Que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente: 1) Todos los créditos reconocidos en la lista definitiva de acreedores serán pagados íntegramente, sin deducción de cantidad alguna; 2) Los créditos se pagarán en cinco plazos en los siguientes porcentajes: Año 1.º 10 por 100 del crédito; año 2.º 15 por 100 del crédito; año 3.º 20 por 100 del crédito; año 4.º 25 por 100 del crédito; año 5.º 30 por 100 del crédito; 3) Los plazos anuales que se refiere al anterior apartado comenzarán a conocerse desde la fecha de firmeza del auto aprobatorio del convenio, comunicando cada acreedor a la Suspensa la entidad bancaria y número de cuenta a la que deberán ser ingresadas las amortizaciones anuales antedichas.

3.º Que ha transcurrido el término de ocho días dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1922.

Vistos los citados preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación.

S. S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de doña María-Araceli López de Benito transcrito en los antecedentes de hecho de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán asimismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico "Diario de León", expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de esta resolución para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia, así como otro mandamiento por duplicado igualmente para el señor Registrador de la Propiedad de esta

ciudad a efectos de cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente; participe asimismo la parte dispositiva de esta resolución mediante oficio al Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad; y cesen los Interventores Judiciales nombrados en este expediente.

Así lo mandó y firma el señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido y doy fe.

E/ Angel-Santiago Martínez.—Ante mí: Abel-M. Bustillo.—Rubricados."

Y para que conste y a fin de que sirva de publicación en forma en los periódicos acordados en la resolución preinserta, se libra el presente edicto.

Dado en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1218 Núm. 836—9.100 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 9/87, a instancia de don Pascual González García, mayor de edad, casado con doña Lorenza Fernández Estrada, vecino de Sabero, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Urbana en Sabero, en la Carretera de Sabero a Boñar, compuesta de edificio de planta y sótano, destinado a vivienda, con una superficie de noventa metros cuadrados, cubil anejo de veinte metros cuadrados, patio de catorce metros cuadrados y huerto familiar de doscientos treinta y un metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, terreno común; Sur, carretera Sabero Boñar; Este, terreno común, y Oeste, Ramiro Ibáñez Antón."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviniera y oponerse a dicha inscripción, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

1207 Núm. 824—2.730 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.216/86 por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 11,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Herminio Fidalgo Cañas, y al denunciado María de los Angeles Sahelices Fidalgo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 1251

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.250/86, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 12,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado María Jesús Llorente, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 1252

#### Juzgado de Distrito

número uno de Ponferrada

#### Cédulas de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 944/85, seguido por hurto, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a 18 de julio de 1986.—El señor don Humberto Fernández Amigo, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 944/85, seguidos por una presunta falta de hurto; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; el Letrado D. César Manuel Garnelo Díez en representación de “Viloria Hermanos”, y no comparecen los denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Evaristo Ayllón, a don Antonio Mato Díaz y a don Miguel Rovira Lozano, como autores y responsables de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a una pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos, así como al pago de las costas y a restituir a su legítimo propietario las lámparas sustraídas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Evaristo Doctor Ayllón, a don Antonio Mato Díaz y a Miguel Rovira Lozano, mayores de edad, con domicilio en San Feliú de Llobregat (Barcelona), hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 11 de febrero de 1987. 1201

\*\*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.036/84, seguido por vejaciones entre esposos, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—Ponferrada a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. D. Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Distrito n.º 1 de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 1.036/84, sobre vejaciones entre esposos, como denunciante Evangelina Silva Alvarez y Francisco Prada Fernández como denunciado, domiciliados en c/ Lago La Baña, 26-2.º izquierda, con acusación recíproca.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Evangelina Silva Alvarez y Francisco Prada Fernández de los hechos denunciados; con declaración de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del señor Juez y el sello del Juzgado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ambos contendientes, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas. 1202

#### Juzgado de Distrito

número dos de Ponferrada

Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 58/87. En la ciudad de Ponferrada a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 127/86, seguidos en virtud de demanda promovida por Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y asistido del Letrado Rodríguez de la Mata y como demandado Antonio Manuel Silva Paulino, mayor de edad, industrial y vecino de Barco de Valdeorras. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Francisco González Martínez en nombre y representación de Belarmino García Castañón, debo condenar y condeno a Antonio Manuel Silva Paulino al pago de cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido y firmo el presente en Ponferrada a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía.

1154 Núm. 838—3.185 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Jesús Sánchez Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Certifico: Que en los autos del juicio de cognición núm. 35/85, seguidos en este Juzgado, ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En La Vecilla (León), a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez en provisión temporal del Distrito, D. José-Miguel Sánchez Gutiérrez, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 35/85, promovidos por el Procurador don Ildefonso González Medina en nombre y representación de D. Juan Carlos y de D. Fermín Díez Fernández, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de Boñar (León), a quienes asiste el Letrado D. Juan Glez. Palacios Martínez, contra D.ª Angeles Fernández Sainz, mayor de edad, casada, profesora de EGB, con la misma vecindad que las anteriores, a quien representa el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez-Santullano y defiende el Letrado D. José-Luis García San Juan, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo.—Que desestimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de don Juan Carlos Díez Fernández y de don Fermín Díez Fernández, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la misma a la demandada D.ª Angeles Fernández Sainz, imponiendo las costas del juicio a los referidos demandantes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para la Ilma. Audiencia Provincial de León que deberá interponerse en el plazo de tres días, por escrito y con firma de Letrado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Sánchez.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebelde, expido la presente a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, en La Vecilla a tres de febrero de 1987.—El Secretario, Jesús Sánchez Fernández.

1302 Núm. 891—4.095 ptas.